

LOS PASOS PARA VOTAR

1. Ubicá la mesa en la que te corresponde votar, consultando los afiches que se están en la pared de la escuela, o consultalo previamente por internet (www.electoral.gob.ar)

2. Dale tu DNI al presidente de mesa, y tomá el sobre vacío para votar



3. Ingresá sin compañía al "cuarto oscuro". Se denomina así al aula a la que se le han tapado todas las ventanas para preservar el secreto del voto



4. Elegí tu opción electoral y guarda la/s boleta/s correspondientes dentro del sobre que te entregaron



5. Depositá tu voto en la urna, dejando ver que es el mismo sobre que te entregaron



6. Firmá el padrón electoral en el lugar que te indica el presidente de mesa, y aguardá a que el presidente firme tu constancia de emisión del voto y te la entregue conjuntamente con tu DNI

FERNANDEZ RENTERIA TOMAS AV ALEM 232 PB "B"		Justicia Nacional Electoral Poder Judicial de la Nación		ELECCIONES PRIMARIAS 11 DE AGOSTO DE 2013	
Nº ORDEN 001		DOC. 35.167.214		DNI EA 1990	
OBSERVACIONES		FERNANDEZ		CONSTANCIA DE EMISIÓN DEL VOTO Nº IDENTIFICACIÓN PADRÓN	
FERNANDEZ RENTERIA TOMAS DOCUMENTO: 35.167.214 DISTRITO: 01 PROVINCIA: BS CATEG: 0030 CUBA: 1990		FERNANDEZ RENTERIA TOMAS DOCUMENTO: 35.167.214 DISTRITO: 01 PROVINCIA: BS CATEG: 0030 CUBA: 1990		FERNANDEZ RENTERIA TOMAS DOCUMENTO: 35.167.214 DISTRITO: 01 PROVINCIA: BS CATEG: 0030 CUBA: 1990	



AGENDA PARA EL ELECTOR

A PARTIR DEL
27 DE JULIO

Consultar en los padrones definitivos la mesa de votación y escuela donde corresponde votar en las primarias.

www.padron.gob.ar



0800-999-PADRON
(7237)



DOMINGO
11 DE AGOSTO

ELECCIONES PRIMARIAS

A PARTIR DEL
12 DE OCTUBRE

Consultar en los padrones definitivos la mesa de votación y escuela donde corresponde votar en las elecciones generales.

DOMINGO
27 DE OCTUBRE

ELECCIONES GENERALES



CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

JÓVENES VOTANTES VOTO A PARTIR DE LOS 16 AÑOS

[Elecciones Primarias y
Legislativas 2013]



Justicia Nacional Electoral

Poder Judicial de la Nación

EL VOTO DE LOS JÓVENES

Por primera vez los jóvenes de 16 y 17 años podrán votar. La ley 26.774 modificó el Código Electoral Nacional para que, en las elecciones primarias y generales de 2013, estén incluidos en el padrón quienes tengan 16 o 17 años cumplidos hasta el 27 de octubre de 2013.

Recordá que únicamente podrán estar incluidos en el padrón de 2013 los jóvenes que hayan realizado la actualización de su DNI antes del 30 de abril.

El voto es universal, igual, secreto, libre y obligatorio.

Tené en cuenta que, aunque es obligatorio, los electores de 16 y 17 años que no voten, **no serán considerados infractores**, ni se les impone la multa prevista en el Código Electoral Nacional para los electores mayores de edad.

Votar es tu derecho, participá!



¿Qué DNI se puede utilizar para votar?

Todos los formatos de DNI son válidos:



DNI Libreta Celeste



Tarjeta del DNI Libreta Celeste



Nuevo DNI tarjeta

También se admiten el DNI verde y las libretas de Enrolamiento y Cívica.

¿QUÉ VOTAMOS?

En el año 2013 corresponde realizar elecciones para la renovación parcial del Congreso Nacional. Es decir que se eligen un tercio de los Senadores y aproximadamente la mitad de los Diputados.



SENADORES NACIONALES

A cada Provincia (y a la Ciudad de Buenos Aires) les corresponden tres Senadores Nacionales. En cada renovación parcial del Senado ocho provincias eligen sus tres Senadores. Este año se votan Senadores en la Ciudad de Buenos Aires, Chaco, Entre Ríos, Neuquén, Río Negro, Salta, Santiago del Estero y Tierra del Fuego.

DIPUTADOS NACIONALES

Los Diputados Nacionales son 257, y se eligen en forma directa por el pueblo de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires (distritos electorales). A cada distrito le corresponde por ley una cantidad fija de Diputados en proporción a su población.

En el año 2013 se eligen 127 Diputados repartidos en los 24 distritos, correspondiendo 13 a la Ciudad de Buenos Aires y 35 a la provincia de Buenos Aires.

CARGOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE LA CIUDAD

En caso de que la Ciudad de Buenos Aires o alguna provincia o municipio convoque sus elecciones simultáneas con las nacionales, en la misma fecha se elegirán también los cargos provinciales, municipales o de la Ciudad que correspondan.

En 2013 en la Ciudad de Buenos Aires deben elegirse **30 legisladores de la Ciudad**.

En la provincia de Buenos Aires, este año se eligen **23 senadores y 46 diputados provinciales**, así como también **concejales y consejeros escolares en los 135 municipios**.

ELECCIONES PRIMARIAS (PASO)

Para elegir a los Senadores y Diputados Nacionales en las elecciones generales del mes de octubre, deben seleccionarse previamente los candidatos de cada agrupación política a través de las **elecciones primarias (PASO)**.

Las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (P.A.S.O.) son un método de selección de los candidatos, a través del cual todo el electorado define cuáles listas de candidatos de las agrupaciones políticas podrán participar de las elecciones de octubre.

CLASES DE VOTOS

Para que tu voto exprese tu voluntad, es importante que conozcas las distintas clases de voto y sepas como emitir un voto válido.

VOTOS VÁLIDOS

VOTO POSITIVO O AFIRMATIVO (VÁLIDO)



Cuando en el sobre se introduce la boleta completa de una lista o agrupación para todas las categorías de

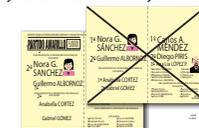


Cuando para cada categoría de cargos, se eligen boletas de distintas listas o agrupaciones (el voto se conforma "cortando boleta").

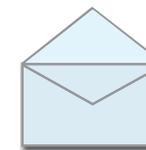
También son válidos: Boletas con candidatos tachados o agregados, sin alterar la identificación del partido



Más de una boleta idéntica en un sobre, aunque solo se cuenta una y las demás se destruyen



VOTO EN BLANCO (VÁLIDO)



Cuando el sobre esté vacío o contenga un trozo de papel blanco o de cualquier color sin ninguna inscripción



Cuando en el sobre falte la sección de la boleta correspondiente a alguna categoría de cargos, se considera voto en blanco para esa categoría.

VOTO NULO

Un voto es nulo cuando se da alguna de las siguientes circunstancias:

- Se incluyen en el sobre boletas de distintas agrupaciones políticas para la misma categoría de cargos (por ejemplo, dos boletas distintas para diputados nacionales)
- Se utilizan boletas que, por destrucción o tachaduras, no contienen intactos por lo menos el nombre y número de la agrupación política, y la categoría de cargos a elegir
- Se utiliza una boleta no oficializada, o un papel con una imagen cualquiera
- Junto con la boleta se incluyen objetos extraños (monedas, etc.)

VOTO RECURRIDO

Es el voto respecto del cual uno o más fiscales están en desacuerdo con el presidente de mesa, por haberlo clasificado en el escrutinio de mesa como válido (creyendo el fiscal que debe ser declarado nulo), o viceversa.

VOTO DE IDENTIDAD IMPUGNADA

Es el voto sobre el cual la autoridad de mesa, o algún fiscal, considera que el votante no es el titular del documento de identidad que presentó. Requiere un procedimiento especial para controlar posteriormente la huella dactilar del